



REPUBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DEL MAGDALENA
DISTRITO JUDICIAL DE SANTA MARTA



SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL. Plato, Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023). Paso el presente proceso al Despacho del señor Juez, informándole que el apoderado de la parte demandante, mediante memorial vía correo electrónico, solicita se requiera al pagador de la Policía Nacional

Secretaria (e)

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL DE PLATO MAGDALENA
CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTIAS

Plato, Veinticinco (25) de Octubre de Dos Mil Veintitrés (2023)

Proceso: Ejecutivo Singular de Mínima Cuantía
Demandante: Helys Johana Muñoz Acuña
Apoderado: Dr. Carlos Jesús Del Toro Mosquera
Demandado: Leonardo Valderrama
Rad. 2022-00004.

Por ser procedente lo solicitado por el apoderado de la parte demandante, se ACCEDE a ello en consecuencia el Juzgado,

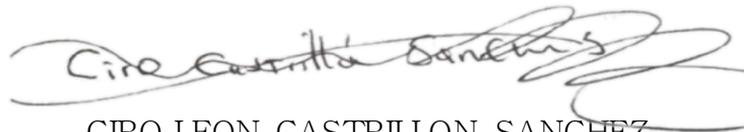
R E S U E L V E:

OFÍCIESE nuevamente al señor PAGADOR DE LA POLICIA NACIONAL de la ciudad de Bogotá D.C., a fin de que explique los motivos por los cuales no le ha dado cumplimiento al oficio número 0975 de fecha 10 de Junio de 2022, en el cual se ordenó el embargo y retención de la quinta parte (1/5) del excedente del salario mínimo que devengue el demandado **LEONARDO VALDERRAMA**, identificado con la cédula de ciudadanía número **84.451.204** de Santa Marta, Magdalena, en su calidad de Intendente de la Policía Nacional

en la ciudad de Fundación, Magdalena. Dichos descuentos deben hacerse hasta por la suma de **SEIS MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS (\$6.259.000.00)**

Se le hace saber al señor Pagador lo ordenado en el artículo 593 numeral 9 del Código General del Proceso que dice: *“El de salarios devengados o por devengar, se comunicará al pagador o empleador en la forma indicada en el inciso 1° del numeral 4°, para que de la suma respectiva retenga la proporción determinada por la ley y constituya certificado de depósito, previniéndole que de lo contrario responderá por dichos valores*

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE:



CIRO LEON CASTRILLON SANCHEZ
EL JUEZ

AGR.

**JUZGADO PRIMERO PROMISCUO MUNICIPAL
PLATO – MAGDALENA**

El Auto anterior se notificó por **ESTADO** No.82
De fecha 26/10/2023